



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 94/2016.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 94/2016.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTRA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

I. El estado procesal de los autos, del cual se advierte que el doce de enero de la presente anualidad, el pleno de este órgano jurisdiccional dictó sentencia en el presente juicio, en la que en esencia, se determinó ordenar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, por conducto de su Tesorero, que en un término de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados a partir de la notificación de la resolución, realizara el pago de la ministración a que tiene derecho el partido actor, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, en los términos precisados en los efectos de dicha determinación judicial; posterior a ello, el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, debía poner dicha ministración a disposición del partido recurrente de manera inmediata.

La referida determinación se notificó a las responsables en las siguientes fechas:

AUTORIDAD	SEFIPLAN	TESORERÍA DE SEFIPLAN
NOTIFICACIÓN	13-enero-2017	13-enero-2017
Día 1	14-enero-2017	14-enero-2017
Día 2	15-enero-2017	15-enero-2017
Día 3	16-enero-2017	16-enero-2017
Día 4	17-enero-2017	17-enero-2017
Día 5	18-enero-2017	18-enero-2017
Vencimiento del término para informar	19-enero-2017	19-enero-2017

Lo anterior considerando el plazo dictado en la resolución aludida de días naturales.

II. Oficio **SPAC/DACE/432/P/2017** y sus anexos, recibido en el correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx y físicamente en la oficialía de partes de éste órgano jurisdiccional el diecinueve y veinte de enero de la presente anualidad respectivamente, signado por el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, mediante el cual se informa a este Tribunal lo siguiente:

*“En vía de cumplimiento a la sentencia de 12 de enero de 2017, mediante el cual, ese Tribunal Electoral de Veracruz ordena a esta Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, para que dentro del término de cinco días hábiles por conducto de la Titular, entreguen al OPLE Veracruz la cantidad de las prerrogativas de dicho partido, correspondientes al mes de noviembre de 2016, sobre este particular, me permito remitir el acuse del oficio **SPAC/DACE/431/P/2017** de fecha 19 de enero de 2017, dirigido al Tesorero de esta Secretaría, con el cual esta Representación Jurídica les (sic) solicitó que de acuerdo a sus atribuciones y en el ámbito de sus competencias den puntual cumplimiento a la sentencia citada”.*

Con fundamento en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el 66 apartado B, de la Constitución Política Local; 1, fracción III, 5, 416, fracciones V y XIV, 418, fracción I del Código número 577

190729
120887